

El Consejo Nacional de la Juventud, Presidencia de la República de Guatemala –CONJUVE- a través de la Subdirección Financiera, **CERTIFICA:** Que lo requerido en el numeral quince (15) del artículo diez (10) de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número cincuenta y siete guión dos mil ocho (57-2008), **APLICA** por ser una institución pública, **por lo que al 31 de julio de 2017, el Consejo no presenta monto asignado, bajo el criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.**